

CRISTIANO GOMEZ
NULO

República de Colombia (Bogotá)

Número 1.—Febrero 1.º de 1912

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN QUINCENAL

Ubi Petrus



Ibi Ecclesia

Año VII—Vol. VII

BOGOTÁ

ADMINISTRACION: PALACIO ARZOBISPAL
MCMXI

IMPRESA DE SAN BERNARDO (ATRIO DE LA CATEDRAL)

República de Colombia (Bogotá)

LA IGLESIA



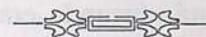
Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá.

Año VII. Vol. VII.

Febrero 1.º de 1912

Número 1.

PASTORAL



NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTOLICA, ARZOBISPO DE BOGOTA, PRIMADO DE COLOMBIA,
PRELADO DOMESTICO DE SU SANTIDAD, ASISTENTE AL
SOLIO PONTIFICIO, ETC.

*Al Venerable Clero secular y regular y á
todos los fieles de nuestra Arquidiócesis*

Salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

La sociedad humana, oh carísimos hermanos, hállese gravemente enferma y adolece de malestar creciente. Demuéstranlo así los desórdenes de todo linaje que vemos cada día, aun en las naciones que se precian de más adelantadas. Al investigar la causa de estas desgracias, que socaban el edificio de la civilización verdadera, viene naturalmente á la memoria aquella lección que nos da el grande apóstol San Pablo cuando dice que para construir con solidez, es necesario, así en el orden

físico como en el moral, tener muy en cuenta cómo se alza la fábrica ó qué doctrina se enseña, *pues nadie puede poner otro fundamento que el que ya ha sido puesto, cual es Jesucristo* (1). ¡Cuán felices eran aquellos tiempos en que nuestro divino Salvador era adorado, honrado y obedecido como supremo y sabio moderador de las naciones, de las familias y de los individuos! ¡Qué admirable mostrábase entonces el orden, fundado en la autoridad de Dios! ¡Cuán fecunda era la paz, cimentada en la caridad que Cristo enseñó á los hombres para que vivan como hijos del Padre celestial, para que se amen como hermanos y merezcan las recompensas eternas! Empero, hoy el espectáculo ha cambiado totalmente: pues si es verdad que en los siglos pasados no escasearon los errores y los vicios, también lo es que se reconocía la suprema autoridad de Dios sobre los hombres, y no se hacía caso omiso de las leyes que regulan las obligaciones recíprocas entre los miembros de la familia humana; en tanto que en nuestra época, los hombres esfuérzanse por alejar cada día más á Dios, en cuanto les es dado, de la sociedad civil; y al paso que lo consiguen, acreciéntase en ellos la soberbia por modo tan desmedido, que intentan lograr el bienestar social proclamando la soberanía de los pueblos, en el poder ilimitado de la razón y el ejer-

(1) I. Corint. III, 10.

cicio de una libertad sin freno. No se han hecho esperar los frutos de semejante proceder: la sociedad moderna se ha rebelado contra toda autoridad; y si no niega la existencia de Dios, no reconoce en EL la Providencia; y por tanto, ni lo adora, ni lo acata, ni obedece sus santos mandamientos.

Y siendo esto así, ¿habrá quien se maraville de que las potestades civiles y las leyes hayan perdido su prestigio y eficacia, de que la anarquía reine en los pueblos, y de que en las familias, por incuria de los padres, se hayan hecho irrisorios los deberes que impone el respeto filial?

No faltan hombres sesudos que quieren poner coto á tan deplorables desgracias; pero cierto es que muchos no atinan con el remedio: unos, por hallarse dominados ora de aquellas insanas pasiones que oscurecen las inteligencias de más levantado vuelo, ora de ambiciones desmedidas é insaciables que desvían la rectitud de un sano criterio; otros, por lamentable pusilanimidad, pues aunque conservan en el alma la fe divina, sobrecógense al sólo pensar en una vida de lucha y de mortificación, y optan por seguir la corriente del mundo; ahogan entonces dentro de sí propios la voz de la conciencia que reprueba el pecado, para obrar en conformidad con lo que piden la concupiscencia de los ojos,

la concupiscencia de la carne y la soberbia de la vida, concupiscencias que, al decir del apóstol Santiago, *engendran el pecado, el cual una vez consumado, engendra asimismo la muerte* (1).

*
* *

Dios Nuestro Señor, como enseña el Libro de la Sabiduría, no ha hecho la muerte, ni se complace en la perdición de los vivientes; al contrario, exhórtanos muy de veras á no buscar la muerte en los extravíos de la vida, y á no granjear nuestra ruina con el trabajo de las manos. *EL lo ha criado todo para que subsista é hizo á las naciones capaces de ser sanas* (2). A la verdad, el autor de todo bién no fue quien puso contagio en las almas, ni estableció el reinado del infierno y de la muerte, puesto que la justicia comunicada al hombre cuando fue criado, es perpetua é inmortal y dará, á cuantos tengan el cuidado de conservarla, una vida interminable (3). Por esta razón, á pesar de los males sin cuento que nos afligen, no sufren menoscabo nuestra esperanza en el triunfo definitivo del bién. Ojalá no esté lejano el día en que se cumpla perfectamente el infalible vaticinio del Redentor, contenido en esta dulcísima plegaria: *La vida eterna consiste en conocerte á Ti, solo*

(1) Jacob. 1, 14, 15.

(2) Sap. 1, 12 et seq.

(3) Ibid.

Dios verdadero, y á Jesucristo, á quien Tú envías-te (1). Hé aquí compendiada, carísimos hermanos, la misión que debe realizar en el tiempo la Iglesia de Cristo. Contra ella se conjuran el demonio y sus secuaces, los hombres perversos, quienes intentaron destruirla, persiguiéndola con ferocidad sin ejemplo, y no habiendo podido ahogarla en la sangre de sus hijos, empuñanse ahora, ya en desfigurar la doctrina que enseña, apelando á la calumnia y al sofisma, ya en concitar contra ella el odio de los que carecen de bienes de fortuna, ya en suplantar esa sociedad santa, una é inmortal, con la justamente apellidada iglesia de Satanás que, concertada en el secreto, pretende hoy imperar sobre gobiernos, pueblos, familias é individuos. Comprenderéis que aludimos á las sociedades masónicas, cuyos propósitos nadie puede dejar de reconocer y detestar.

La Iglesia Católica, entretanto, prosigue su camino, sin que sean parte á conmoverla, ni los efímeros triunfos de los malos, ni las amenazas de los poderosos, ni los ataques de la falsa ciencia que cree haber entonado el himno de victoria contra Dios y contra el orden sobrenatural. El día presente pasará, y mañana caerán desbaratados y confundidos los sistemas y afirmaciones de los impíos, porque sólo la *verdad de*

(1) Joan. xvii, 3.

Dios permanecerá eternamente (1). La Iglesia Católica, que nació del Corazón de Jesucristo, es hoy lo que era ayer y lo que será mañana: fuente de luz esplendorosa y tesoro inagotable de amorosas esperanzas. Ella continúa enseñando las mismas verdades, imponiendo los mismos deberes, ensalzando siempre la virtud, y reprobando el vicio. Y cuando todo lo pasajero va desapareciendo con el tiempo ya ido, perpetúase ella, hermosa é inmutable, porque es indefectible en el tiempo, infalible en la doctrina y purísima á pesar de la corrupción de los siglos. Mas, como su corazón maternal ha sido modelado según el de su divino fundador, sabe ella compadecerse de las flaquezas humanas, remediar las miserias de sus propios hijos y tener en cuenta las exigencias de cada época.

*
* *

Hallaréis, carísimos hermanos, una prueba de lo que acabamos de decir, en el modo como ha procedido la santa Iglesia, al atenuar no pocas leyes cuya observancia, aunque obligatoria por casi veinte siglos, ha llegado á ser difícil, ora por las circunstancias de los tiempos, ora por debilidad física en las generaciones contemporáneas, ora por haber decaído el espíritu cristiano en la mayoría de los fieles. Hemos creído oportuno lla-

(1) Psalm. cxvi, 2.

maros la atención, oh cristianos, hacia una disposición reciente de nuestro Beatísimo Padre el Papa Pío X, en la cual, á la vez que nos recuerda la sagrada obligación que tenemos de tributar á Dios culto público de religión, nos muestra la benignidad de la Iglesia y, además, nos hace presente que la ley del trabajo se nos ha impuesto como medio de santificación. No se os oculta que nos referimos al Decreto de 2 de Julio de 1911 SOBRE LOS DÍAS DE FIESTA, Decreto que está en vigor y hemos hecho llegar á conocimiento de los fieles á Nós encomendados.

Es innegable que los Romanos Pontífices, en el ejercicio de su autoridad suprema, han tenido siempre en mira el bién y la prosperidad del pueblo cristiano; y así, no debe causar extrañeza el que por mudanza de los tiempos y de las condiciones de la sociedad, se hayan introducido innovaciones en diversas materias, tal como ha sucedido ahora con la ley eclesiástica relativa á las fiestas de precepto.

Vosotros sabéis, carísimos hermanos, que desde el principio mandó el Señor Todopoderoso que se le consagrara un día cada semana, á su culto especial y servicio; y ese precepto quedó expresamente consignado en la ley mosaica. *Acuérdate de santificar el día del sábado, fiesta del Señor Dios tuyo; por cuanto el Señor en seis días hizo el cielo y la tierra y el mar y todas las*

cosas que hay en ellos, y descansó el día séptimo, y por eso bendijo el Señor el día de sábado y lo santificó (1). Muy justo y natural es que este mandamiento subsista en la ley de gracia, ya que son incomparables los beneficios que hemos recibido con la Redención, pues á ella debemos ciertamente el vernos libres de la esclavitud del pecado, el conocer la doctrina evangélica, y la esperanza de ser algún día partícipes del triunfo y de la gloria de los Santos. Esta sola reflexión debería hacernos doblar la rodilla ante el Padre de Nuestro Señor Jesucristo, el cual es el principio y la cabeza de toda esta gran familia que está en el cielo y sobre la tierra. Palabras son estas del grande apóstol San Pablo; si las meditáis con atención veréis en qué se funda el precepto de la santificación de las fiestas, y comprenderéis por qué la Iglesia no puede dispensar totalmente de una obligación que emana de los derechos de Dios sobre los hombres, y que exige, por tanto, no sólo actos interiores de adoración, amor y gratitud, sino también el tributo de los homenajes públicos. A rendirlos á la Divinidad, obligáanos muy especialmente el hecho de la presencia real de Jesucristo en la sagrada Eucaristía, en donde quiso quedarse después de que, al morir, se hizo nuestro rescate, y en donde reside para ser alimento de nuestra alma y compañero de nuestro

(1) Exod. xx, 8 et seq.

destierro, hasta que llegue el día para siempre feliz, en que habrá de ser nuestro premio en el Cielo.

Ahondaban en estas consideraciones nuestros padres en la fe, y sentíanse de tal suerte inflamados en el amor divino, que acudían presurosos á postrarse delante de los altares para cantar allí alabanzas al Señor tres veces Santo. Hoy, por desdicha, la meditación de las mismas verdades nos deja fríos é indiferentes, porque poseídas nuestras almas del espíritu del mundo, no alcanzan lo que es del espíritu de Dios. De aquí que la Iglesia Santa, aunque devorada de celo ardiente por la causa de Dios, se haya resignado á atenuar nuestras obligaciones para con Dios, y á reducirlas exteriormente, como si dijéramos, á lo indispensable.

Cabe ahora preguntaros, carísimos hermanos, ¿podremos lisonjearnos con la esperanza de que seréis en lo sucesivo más fieles en cumplir el mandamiento de santificar las fiestas? ¿Corresponderéis debidamente al deseo que ha determinado á nuestra Madre la Iglesia, á suprimir no pocos días festivos? Tememos que la impiedad, la irreligión y el interés mal entendido, continúen induciéndoos á profanar el domingo y los demás días festivos, como los profanan muchos cristianos, con harto dolor de nuestro corazón y grande escándalo de las almas justas.

En años anteriores se guardaba mejor el día del Señor: en almacenes, talleres y oficinas cesaba el trabajo; á los súbditos y obreros no se les imponían cargas incompatibles con el cumplimiento de sus deberes religiosos, como el de oír misa y el de asistir á las instrucciones parroquiales. Podríamos demostraros con hechos concretos que el trabajar en los días festivos, ni acrecienta las riquezas, ni ocasiona bienestar; al contrario, no faltan ejemplos de personas que, llevadas de la codicia, se dieron al trabajo los días de fiesta, y en breve perdieron cuantiosas sumas y vinieron á la mendicidad.

Reprobamos la conducta de aquellos que se ocupan, señaladamente los días festivos, en explotar á los jóvenes inexpertos que recorren las calles y plazas de las ciudades, vendiéndoles libros impíos é inmorales, imágenes ó estampas obscenas, y cuanto puede despertar en el hombre las malas pasiones.

¿Y qué decir del espectáculo que á menudo ofrecen no pocas personas, notables por su riqueza, educación y posición social, y que sin embargo pasan, aun los días más santos, entregados al desorden, al juego y á la embriaguez?

¿Qué nombre merecerá el obrero que en un día dilapida, del propio modo, el fruto de sus trabajos y fatigas, condenando á padecer hambre y privaciones á la infeliz esposa que queda en el hogar rodeada de numerosa prole?

Recomendamos á las personas acomodadas sean menos exigentes con sus inferiores, y les dejen el tiempo que han menester para vacar á los deberes religiosos. Si esas mismas personas pudientes, fueran bastante previsoras y de ordinario no hicieran compras los días festivos; si en la distribución de empleos, ocupaciones y oficios dieran la preferencia á quienes guardan escrupulosamente los días consagrados al Señor, ejercerían una sanción lenta pero eficaz, y que en nada se opone á la caridad, ni á los derechos ajenos.

Condenamos, además, la práctica de retardar en las haciendas y establecimientos agrícolas, en las fábricas y talleres urbanos, el pago semanal de los trabajadores hasta la mañana del domingo, y el abuso de imponer en dicho día, á los mismos servidores, largas y penosas tareas por las cuales no reciben otra remuneración que la que les corresponde por los días de trabajo. Ved ahí una nueva especie de esclavitud cuyas víctimas son los que viven del trabajo manual, y á quienes se les hace poco menos que imposible el cumplimiento de las obligaciones que tienen como cristianos. Parece, en verdad, como si los dueños y administradores de tales establecimientos creyeran que sus dependientes no tienen alma que salvar, y que han de vivir trabajando sin descanso, para allegar el escaso sustento y subvenir á las necesidades de una mísera existencia. Así se explica

por qué hay obreros que llegan á la vejez sin ahorros para atender á la propia manutención, y tan ignorantes en religión, que apenas tienen en el alma una chispa de fe, conservada allí por la gracia de Dios, como para indicar que Jesucristo cumplirá su promesa de hacer bienaventurados á los pobres, con la posesión del reino de los Cielos. Si quieren buscar con solicitud el reino de Dios y su justicia, estipulen los trabajadores como condición de sus contratos, el que se les deje libre el día festivo íntegro para santificarlo, para asistir al sacrificio de la Misa y á la enseñanza del Catecismo, que han menester los pobres no menos que los ricos.

Podrán blasonar de honrados quienes tienen dependientes á su servicio, por el hecho de pagarles puntualmente los salarios; pero jamás podrán gloriarse de tratar á los pobres como hermanos, ni de haber cumplido sus deberes para con los súbditos, pues éstos no reciben de aquéllos, ni un ejemplo de piedad, ni un estímulo á la virtud, ni nada que les dé á conocer que *no sólo de pan vive el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios* (1). Conviene repetir aquí las palabras del Salvador: *Tratad á los hombres de la misma manera que quisierais que ellos os trataran á vosotros. Sed, pues, misericor-*

(1) Math. iv, 4.

diosos, como es misericordioso vuestro Padre celestial (1).

Las reflexiones anteriores os convencerán de la necesidad de hacer efectiva la observancia del tercer mandamiento de la Ley de Dios. Deseáramos que los católicos formaran una Liga con el objeto de promover, conveniente y eficazmente, la santificación de las fiestas.

*
* *

Madre de cariño incomparable para con sus hijos y animada de ardentísimo celo por el bien de ellos, es la Iglesia Católica. Esta verdad, que fácilmente se declara con palabras, aparece de relieve en las obras que la Iglesia ejecuta para instruir á los hombres, sostenerlos en los combates de la vida, y guiarlos hacia la patria celestial, en donde les espera un Dios remunerador, dueño absoluto de cuanto existe, pues *ora vivamos, ora muramos, del Señor somos*, según la expresión de San Pablo (2). Y porque nuestras obras en el tiempo son la semilla cuyos frutos hemos de cosechar en la eternidad, la Iglesia no se desentiende de nuestra peregrinación por el mundo. De aquí las siguientes expresiones del Sumo Pontífice: "Hoy, recorren los hombres con admirable celeridad los inmensos espacios de las tierras y los mares,

(1) Luc. vi, 31, 36.

(2) Rom. xiv, 8.

y por caminos más expeditos se trasladan con facilidad á aquellas naciones donde es menor el número de fiestas de precepto. Además, la frecuencia de los días de fiesta parece que podría acarrear algún detrimento á la rapidez de las transacciones y al desarrollo del comercio. Por otra parte, como cada día aumenta el precio de las cosas necesarias para la vida, se hace preciso que aquellos que ganan el sustento con el trabajo manual, no se vean á menudo obligados á interrumpir las obras serviles" (1).

De la doctrina transcrita despréndese una consecuencia de trascendental importancia, á saber: que si es verdad que los deberes de adorar y reverenciar á Dios como primer principio y último fin nuestro no se minoran, ni se interrumpen, ni cesan, sin embargo, pueden cumplirse con actos menos frecuentes é impuestos por la autoridad de la Iglesia Católica. De este modo, regulada nuestra actividad por quien tiene derecho de hacerlo, cumpliremos el consejo y mandato que nos dejó el grande apóstol San Pablo: *ora comáis, ora bebáis ó hagáis cualquiera otra cosa, hacedlo todo á gloria de Dios* (2).

Y no será inoficioso recordaros que los deberes para con Dios se compadecen muy bien con las atenciones y labores de la vida presente.

(1) MOTU PROPRIO de 2 de Julio de 1911.

(2) I. Corint. x, 31.

Cuando el hombre trabaja porque Dios Nuestro Señor así lo quiere; cuando cumple las leyes divinas para vivir en la paz de la justicia y de la caridad y para merecer la recompensa eterna, entonces el ejercicio ordenado de las facultades espirituales y corporales, sobre ser vínculo que une á la criatura con su Criador, puede ser ofrecido como homenaje que aquélla rinde al mismo Soberano Señor. Es que el trabajo, cualquiera que sea, siempre que se conforme con las disposiciones de la divina Providencia sobre el particular, reviste caracteres que lo ennoblecen y dignifican. Y es sobremanera importante tener muy presente esta doctrina, hoy cuando se nota particular interés en sembrar la discordia entre el rico y el pobre. "La Iglesia, dice á propósito León XIII (1), es la que del Evangelio saca doctrinas tales, que bastan, ó á dirimir completamente el conflicto, ó por lo menos, á quitarle toda aspereza y á suavizarlo. La Iglesia trabaja no sólo en ilustrar el entendimiento, sino en regir, con los preceptos, la vida y las costumbres de todos y cada uno de los hombres. La Iglesia, con utilísimas instituciones promueve el mejoramiento de la situación de los proletarios; y quiere que se aúnen los pensamientos y las fuerzas de todas las clases sociales, para poner el mejor remedio posible á las necesidades de los obreros.

(1) Encíclic. RERUM NOVARUM.

A juicio del mismo Pontífice, conviene aceptar como principio indiscutible el reconocimiento de que es menester acomodarse á la condición humana, y de que en la sociedad civil no todos pueden ser iguales. "Y por lo que mira al trabajo corporal, agrega León XIII, ni aun en el estado de inocencia había de estar el hombre completamente ocioso; mas, lo que para esparcimiento del ánimo habría entonces buscado libremente la voluntad, eso mismo tuvo que hacer después por necesidad, y no sin fatiga, en expiación del pecado original. *Maldita será la tierra por tu causa; con fatigas sacarás de ella el alimento, todos los días de tu vida.* (1). Y del propio modo; no han de tener fin en este mundo las otras penalidades, porque los males que al pecado siguieron, son ásperos de sufrir, duros y difíciles, y han de acompañar al hombre mientras viva; y por más experiencias y tentativas que el hombre haga, con ninguna fuerza, con ninguna industria, podrá arrancar de la vida humana estas incomodidades" (2). Y más adelante enseña el citado Pontífice: "á la luz de la razón natural y de la filosofía cristiana, ni es vergonzoso para el hombre, ni le rebaja, el ganar honradamente el pan con el sudor de su frente" (3).

(1) Genes. III, 17.

(2) Encíclic. RERUM NOVARUM

(3) Ibid.

¿Será preciso aducir nuevas pruebas para persuadirnos de que el trabajo engrandece y santifica? Tenéis una prueba irrefutable en el ejemplo de Cristo Nuestro Señor, quien *siendo rico se hizo pobre por vosotros, á fin de que vosotros fueseis ricos* (1). Ya lo había vaticinado el Real Profeta cuando dijo: *Yo fui pobre y viví en trabajos desde mi juventud* (2). Sí, carísimos hermanos, "las varias penalidades de que está como tejida, enseña León XIII, la vida mortal, no las quitó Jesucristo con su copiosa Redención, sino que las trocó en incentivos de virtudes y en materia de merecimientos; de forma que ninguno de los mortales puede alcanzar los bienes eternos, si no camina sobre las ensangrentadas huellas de Jesucristo. Tomando EL, de su voluntad, trabajos y tormentos, templó, por admirable modo, la amargura de esos mismos tormentos y trabajos; y no sólo con su ejemplo, sino también con su gracia y con la esperanza del galardón eterno, hizo más fácil el sufrimiento.... Quien tuviere siempre este ejemplar divino delante de los ojos, entenderá fácilmente que la verdadera dignidad y excelencia del hombre, estriba en la virtud, que es patrimonio común de los mortales, porque ricos y pobres, sabios é ignorantes, pueden alcanzarla; y entenderá asimismo, que sólo á las virtudes y al mérito,

(1) II. Corint. VIII, 9.

(2) Psalm. LXXXVII, 19.

en quienquiera que se hallen, se dará el premio de la eterna bienaventuranza" (1).

Si Cristo Nuestro Redentor pasó gran parte de su vida mortal trabajando como artesano, y si no rehusó el ser llamado *hijo de María* é *hijo del artesano*, razón hay para tener en alta estima el trabajo. Además de esto, el trabajo es remedio y preservativo contra el vicio, templar el carácter, dar posición social independiente, facilita al hombre laborioso, legítimo bienestar; comodidades para sí y para los suyos, y le capta la estimación de cuantos saben lo que vale una vida empleada útil y cristianamente. Tal es el criterio de la Iglesia al apreciar á quienes están consagrados al trabajo manual, y por eso, condena las doctrinas que falsean la idea del derecho de propiedad y de justicia, causan violentas conmociones sociales, y convierten la vida en tormento, pues *desdichado es quien desecha la sabiduría, y vana es su esperanza, sin fruto son sus trabajos, é inútiles sus obras* (2).

* *

Entre las desastrosas consecuencias que se desprenden de las doctrinas reprobadas por la Iglesia, hay una en extremo perniciosa, dice León XIII, y consiste en creer "que han de vivir en guerra incesante los ricos con los pobres, lo cual

(1) Enciclic. RERUM NOVARUM.

(2) Sap. III. 11.

es contrario á lo que enseñan la razón y la experiencia, porque tienen estas dos clases de la sociedad, imperiosa necesidad una de otra, como quiera que sin trabajo no puede haber capital, y sin capital no puede haber trabajo. La concordia engendra siempre orden y hermosura, en tanto que de las luchas sin tregua nace la confusión junto con la más salvaje ferocidad" (1).

Como guardián é intérprete de la doctrina católica, la Iglesia inculca á los ricos y á los pobres el deber de cumplir con lo que ordena la justicia. Y Nós faltaríamos en parte á nuestras obligaciones de Pastor si, después de recordar á los pobres cómo han de vivir cristianamente, no hiciéramos lo propio con los ricos. Sobre éstos pesa también la ley de la expiación debida por el pecado original y por los pecados personales que cometen con refinada malicia y en crecido número. Vese, pues, muy á las claras, que en manera alguna están exentos de la ley del trabajo quienes disponen de cuantiosos bienes de fortuna. Si la necesidad no los pone en el caso de ganar el sustento con diarias y penosas labores, tampoco les es lícito vivir en la ociosidad, en la molicie, y sin pensar siquiera en el buen uso que podrían hacer del tiempo, de las riquezas y de la ciencia que poseen. Con razón añade León XIII: "Quiénes mayor abundancia de bienes han recibido de

(1) Enciclic. RERUM NOVARUM.

Dios, ora sean éstos corporales y externos, ora internos y espirituales, los han recibido para que con ellos atiendan á la perfección propia ; y al mismo tiempo, como ministros de la Providencia, al provecho de los demás. *Así, pues, el que tuviere talento, cuide de no callar ; el que tuviere abundancia de bienes, vele porque no se entorpezca en él la largueza de la misericordia ; el que supiere un oficio ó arte ponga grande empeño en hacer al prójimo participante de su utilidad y provecho.* (1) Y descendiendo á casos particulares, añade el Sumo Pontífice : “Entre los principales deberes de los amos y señores está el de pagar á cada uno de los dependientes lo que es justo. Sabido es que para regular conforme á la justicia el límite del salario, es menester tener en cuenta varias circunstancias ; pero, en general, no olviden los ricos que oprimir en provecho propio á los indigentes y menesterosos, y tomar ocasión de la pobreza para hacer pingües lucros, es contra todo derecho divino y humano.... Deber sagrado es también de los amos y señores, procurar que, en el tiempo debido, se dedique el obrero á la piedad, y no exponerlo á los peligros de la corrupción y del pecado.... No le impongan más trabajo que el que sus fuerzas pueden soportar, y sólo el que se compadezca con la condición de su edad y sexo.” (2)

(1) Encicl. RERUM NOVARUM.

(2) Encicl. RERUM NOVARUM, passim.

Si no faltan ejemplos deplorables que demuestran el conato con que los malos quieren implantar entre nosotros las doctrinas subversivas, así y todo, el conocimiento que tenemos de nuestra Patria y de esta ciudad que nos vio nacer, y el amor con que por ellas hemos trabajado durante nuestra vida sacerdotal, nos traen á la memoria aquellas palabras de San Pablo : *Aunque os hablamos de esta manera, tenemos mejor opinión de vosotros y de vuestra salvación.* (1)

Aliéntanos la esperanza de que las clases trabajadoras, siguiendo con docilidad el rumbo que les marca la Iglesia Católica, tan solícita por el bien espiritual de los pobres, adquirirán hábitos de trabajo, de orden y de economía ; aborrecerán los vicios, y señaladamente el de la embriaguez, que embota las facultades del alma y mina la salud del cuerpo.

Confiamos asimismo en que las personas distinguidas por su talento, ciencia ó bienes de fortuna, pondrán al servicio de la causa de Dios Nuestro Señor los dones con que EL las ha enriquecido. Que ellas no miren con indiferencia las conquistas del espíritu del mal, y en especial el restablecimiento y propagación de las sociedades masónicas. Una muestra inequívoca de los intentos que pretenden estas sociedades, vese con evidencia, en el procedimiento que ellas sugirien-

Hebr. vi, 9.

ron para arrojar á un dignísimo Prelado de su Sede, el cual se ha visto privado del derecho, que no se les niega aun á los más perniciosos criminales, de habitar y trabajar dentro de los límites de la Nación colombiana. Conocidas son también las trazas empleadas para reclutar adeptos á las nuevas Logias, entre jóvenes incautos, á quienes se les somete al régimen de individuos que pagan hoy con monstruosa ingratitud los beneficios que recibieron de la Iglesia y de los sacerdotes que los protegieron.

Propágase en nuestros días, con furor insano, la prensa anticatólica é inmoral. Distribúyense gratuitamente ó se venden á bajo precio, libros inmundos que contienen, desde la portada hasta la última página, obscenidades sin nombre. Aunque en corto período de tiempo han visto la luz pública y desaparecido muchos malos periódicos, es lo cierto que unos suceden á otros, y sirven entre tanto, para propagar escándalos, insultar á la Iglesia, á sus Pastores y Ministros; para inducir al crimen, al suicidio, al irrespeto y desobediencia á las autoridades eclesiásticas y civiles.

Condenamos formalmente aquellos establecimientos de instrucción que se han mostrado obstinadamente rebeldes á las leyes de la Iglesia, y en los cuales se enseñan doctrinas erróneas, ocupan las cátedras profesores conocidamente

impíos, sirven de libros de estudio, textos reprobados por la misma Iglesia, y se hace alarde de total prescindencia de la Religión. La falta de vigilancia en esos establecimientos, abre camino amplio á la perversión de los alumnos. Focos de inmoralidad son también el teatro, las pinturas y los lugares de corrupción, harto numerosos por desgracia.

Para contrarrestar estos males, es de imperiosa necesidad la ayuda incesante de los buenos, á quienes en manera alguna debe serles indiferente la causa de Dios y de las almas. Consideramos, con el Sumo Pontífice reinante, que no es lícito permanecer en la inacción y dejar que el enemigo cobre fuerzas. Por tanto, exhortamos muy de veras á todos los católicos para que cooperen á la ACCION CATOLICA en sus diversas formas. Ayudar á los párrocos y sacerdotes en la enseñanza del catecismo, y en la meritísima labor de preparar dignamente á los niños para la primera comunión, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Sede Apostólica, es misión que hemos recomendado, y que hoy recomendamos de la manera más encarecida, porque ninguna misión es más grata á nuestro corazón de Padre y Pastor, que la que de suyo se ordena directamente á establecer y dilatar el reino de Dios en las almas.

El Jefe universal de la Iglesia desea vivamente el fomento de la prensa católica, por ser el

principal antídoto contra las publicaciones impías. Y como para el sostenimiento y propagación de esta obra son menester, además de los auxilios pecuniarios, los que ofrecen el talento y la ciencia, importa sobremanera que las personas ilustradas cumplan el deber de poner al servicio de la doctrina católica, los dones que han recibido del Señor, á quien darán cuenta muy estrecha de esos beneficios.

Los escritores católicos sigan con docilidad la dirección de las autoridades puestas por Dios para regir y gobernar la Iglesia, y no se asemenjen á aquellos periodistas que tienen la avilantez, más por soberbia y ensimismamiento que por inexperiencia, de erigirse en censores infalibles de las autoridades eclesiásticas, cuyas enseñanzas y mandatos critican, y atribuyen á ignorancia ó inhabilidad.

Otro punto de vital importancia es la educación de la juventud. Esfuércense los católicos en apoyar con decisión y entusiasmo los colegios católicos, en donde hay profesores idóneos, muchos de los cuales han pasado largos años dedicados al magisterio. Los que enseñan la virtud y la ciencia, brillarán como estrellas en la eternidad. Aquí en la tierra cosechan de ordinario ingratitudes y desengaños, y son el blanco de los acometimientos de los impíos y de los malos católicos; por esto, son más dignos de veneración y respeto,

ora se les llame nacionales, ora extranjeros. Para Nós, es motivo de íntima y grande satisfacción el tener en nuestra Patria comunidades religiosas docentes. Harto saben ellas que cuentan con nuestra estimación, cariño y agradecimiento, y que bien quisiéramos desagruarlas de los ultrajes que les irrogan los malos. Piensen muy seriamente los padres de familia en que habrán de responder á Dios por las almas de sus hijos, y así no los confíen á preceptores y maestros impíos ó de mala conducta.

No terminaremos esta instrucción pastoral sin recordaros otras palabras del sapientísimo León XIII, de venerable memoria: "Esta vida mortal, dice, no es el último fin para que hemos nacido, sino solamente camino para llegar á aquella vida del alma, que será completa con la contemplación de la Verdad, y el amor del sumo Bién. El alma es la que lleva impresa en sí la imagen y semejanza de Dios; en ella reside el señorío que, por disposición divina, ejerce el hombre sobre las naturalezas inferiores á él, señorío por el cual obligan á la tierra y al mar á que se le sometan para su provecho. *Henchid la tierra, y tened señorío sobre los peces del mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueven en la tierra* (1). En esto son todos los hombres iguales; no hay distinción alguna entre ricos y pobres, amos y criados, príncipes y particulares, *puesto que uno*

(1) Gen. 1, 28.

mismo es el Señor de todos (1). A nadie le es lícito hacer injuria á la dignidad del hombre, dignidad que el mismo Dios tiene *en gran reverencia*, ni impedirle que tienda á aquella perfección, que le conduce á la vida eterna del cielo. Más aún, ni el hombre mismo, aunque quiera, debe permitir que se le trate de modo distinto al que le conviene por su naturaleza, ni que se le esclavice en el alma, pues no se comprometen entonces derechos de que pueda disponer libremente el hombre, sino deberes que tiene que cumplir religiosamente" (2).

Hé ahí, carísimos hermanos, en compendio, las reglas á que debe conformarse nuestra vida. Toca á vosotros, venerables Sacerdotes y cooperadores nuestros, explicar minuciosamente estas doctrinas á los fieles. Así lo esperamos, porque las relaciones que, durante nuestro ya largo Episcopado hemos tenido, con vosotros, Sacerdotes Seculares y Regulares, nos han acostumbrado á confiar en vuestro celo, en vuestra afectuosa adhesión y en vuestra filial obediencia. Con razón podemos repetir con San Pablo: *sois nuestra corona, nuestra gloria y nuestro gozo* (3).

Trabajad por la salvación de las almas en este santo tiempo de cuaresma: la caridad de

(1) Rom. x, 17.

(2) Encíclic. RERUM NOVARUM.

(3) Tesal. II, 19.

Cristo nos urge. EL murió por todos, para que los que vivan, no vivan ya sino para el divino Redentor, que habrá de ser nuestro eterno galardón en el Cielo. Así sea.

Haciendo uso de las facultades que la Santa Sede Apostólica nos ha concedido, y en virtud de nuestra autoridad disponemos lo que sigue:

Art. 1.º Promulgamos por un año, hasta el miércoles de ceniza de 1913, el siguiente

INDULTO

REFERENTE Á LA ABSTINENCIA Y AL AYUNO, EN LA AMÉRICA LATINA É ISLAS FILIPINAS

(Audiencia del 1.º de Enero de 1910).

Los Arzobispos y Obispos de la América Latina, congregados en Roma el año de 1899 para la celebración del Concilio Plenario, expusieron al Papa León XIII, f. r. la extraordinaria dificultad en que, por las condiciones peculiares de aquellos países, se encuentran los fieles de sus diócesis para guardar las leyes eclesiásticas relativas al ayuno y á la abstinencia, no obstante los amplísimos indultos ya otorgados por la Santa Sede. En consecuencia, rogaron humildemente al Sumo Pontífice que se dignase conceder una dispensa todavía más amplia y general para toda la América Latina.

Por lo tanto, el mismo Pontífice, considerando maduramente el asunto, oído el parecer de algunos de los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, en atención á las gravísimas causas que se alegaban, según la relación presentada por mí el infrascrito Cardenal Secretario de Estado, y para remediar las necesidades y ansiedades de las almas, concedió un indulto más extenso y general,

sujeto á ciertas condiciones, pero quedando en vigor la ley eclesiástica del ayuno y de la abstinencia, lo mismo que aquellas excusas permanentes de dicha ley que son admitidas por el derecho común, de acuerdo con la doctrina de los autores aprobados.

Mas como aquellas causas gravísimas no solamente subsisten aún, sino que demandan alguna mitigación en las condiciones anteriormente establecidas, nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, á fin de que, ya por la obligación de pedir el indulto impuesta á cada uno de los fieles ó á las cabezas de las familias, ya por causa de las limosnas que, por razón de la bula de Cruzada ó por cualesquiera otras, se hubieren prescrito no sufran detrimento espiritual aquellas personas principalmente que, acaso no por desprecio de la ley sino más bien por fragilidad y humana flaqueza, no cumplen con aquellas condiciones onerosas y sin embargo presumen gozar indebidamente del indulto, como lo atestigua la experiencia; ha tenido á bien conceder, por especial favor, un nuevo indulto, valedero por diez años, el cual publicarán simplemente y á la letra todos los Ordinarios de la América Latina y de las islas Filipinas, advirtiéndole que lo hacen por delegación apostólica. En virtud de dicho indulto:

I. *La ley del ayuno sin abstinencia* de carnes debe guardarse los viernes de Adviento y los miércoles de Cuaresma.

II. *La ley del ayuno y de la abstinencia* de carnes debe guardarse el miércoles de Ceniza, los viernes de Cuaresma y el Jueves Santo.

Empero, en los días de ayuno siempre les será lícito á todos, inclusive á los Religiosos, y aunque no pidan dispensa especial, el hacer uso de huevos y lacti-

mitidos los lacticios, no excediendo la cantidad acostumbrada y con exclusión de los huevos.

III. *La abstinencia de carnes* sin ayuno debe guardarse en las vigiliass de las cuatro fiestas siguientes, á saber: de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, de Pentecostés, de la Asunción de la Santísima Virgen y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Por lo que hace al uso de este indulto Su Santidad se ha dignado ordenar lo siguiente:

1.º Quedan en vigor los privilegios concedidos á la América Latina por el Papa León XIII en la constitución *Trans Oceanum*, de 18 de Abril 1897 y extendidos á las islas Filipinas por indulto de fecha de hoy.

2.º Quedan total y absolutamente abolidos en la América Latina y en las islas Filipinas todos los otros indultos relativos al ayuno y á la abstinencia usados hasta ahora, aun en virtud de la bula de Cruzada y de los sumarios añadidos á ella, y esto no obstante que hayan sido confirmados por Letras Apostólicas.

3.º En adelante no se podrá imponer, bajo ningún pretexto, contribución alguna pecuniaria ó limosna por el uso del indulto, así como tampoco se requiere que dicho indulto sea pedido por los fieles ó por las cabezas de familia.

4.º Si bien por razón de la dispensa del ayuno y abstinencia ó por los indultos contenidos en la bula de Cruzada y en los sumarios anexos, no se puede exigir ninguna contribución ni limosna, sin embargo, Su Santidad exhorta á los fieles que estén en capacidad para ello, á que no dejen de contribuir con oblaciones voluntarias á los gastos del culto divino, de la educación cristiana de la juventud, de las obras de beneficencia y de las misiones. Para este fin cada año en cuatro días de fiesta de precepto, y de una mane-

ra uniforme que será determinada por los respectivos Ordinarios en cada provincia eclesiástica ó región de la América Latina y de las islas Filipinas, se harán colectas extraordinarias (enteramente voluntarias, no obligatorias) en todas las iglesias parroquiales y en las demás iglesias y oratorios sujetos á la jurisdicción episcopal, las cuales colectas se destinarán á los fines dichos y se entregarán al respectivo Ordinario, á cuya prudencia y conciencia queda encomendada la distribución de tales limosnas. Todos los fieles procuren con especial diligencia, mas no bajo precepto, compensar esta benigna indulgencia de la Santa Sede con piadosas oraciones, y en particular con el rezo del Santísimo Rosario.

5.º Los religiosos de uno y otro sexo, que no estén ligados con voto especial, y aunque pertenezcan á la Orden de los Menores, pueden, con el consentimiento de sus superiores, hacer uso del presente indulto, aun para las abstinencias y ayunos prescritos en su propia regla ó constituciones. Se exhorta, sin embargo, á los superiores regulares y en especial á los provinciales y cuasi provinciales á que procuren en lo posible no hacer uso de dicho indulto dentro del claustro. Los súbditos, por su parte, aténganse al juicio de sus superiores.

Sin que obsten cualesquiera disposiciones en contrario, aun que sean dignas de especial mención.

R. Card. MERRY DEL VAL
Secretario de Estado.

Art. 2.º La obligación de no promiscuar, ó de no comer carne y pescado en una misma comida, *sólo* subsiste para los fieles de nuestra Arquidiócesis: 1.º, todos los días de cuaresma,

inclusive los domingos; 2.º, los viernes de Adviento, desde el que sigue á la primera dominica de Adviento hasta el que precede á la NAVIDAD, inclusive; 3.º, los días de abstinencia.

Art. 3.º Los indios y los negros sólo están obligados á ayunar los viernes de cuaresma, el sábado Santo y el día de la vigilia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Art. 4.º De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del *Indulto* preinserto, en todas las iglesias, capillas y oratorios de nuestra jurisdicción se harán, en el presente año, las siguientes colectas: 1.ª, el 28 de Marzo, destinada al culto de las respectivas parroquias; 2.ª, el 17 de Abril; 3.ª, el 4 de Agosto; 4.ª, el 1.º de Septiembre. El producto de las tres últimas colectas será remitido, sin demora, á la Secretaría del Arzobispado.

Art. 5.º Háganse en *todas las iglesias, capillas y oratorios*, según costumbre, y remítanse á la Secretaría arzobispal estas colectas: 1.ª, para los Santos lugares de Jerusalén, el viernes Santo; 2.ª, para el Dinero de San Pedro, el 26 de Mayo y el 10 de Diciembre; 3.ª, para la evangelización de los esclavos de Africa, el 6 de Enero.

Art. 6.º Todos los fieles podrán cumplir con el precepto de la confesión y comunión anual, desde la *domínica de septuagésima* hasta el día 16 de Julio, *fiesta de Nuestra Señora del Carmen*, inclusive.

Art. 7.º De conformidad con lo prescrito en la Encíclica de N. B. P. León XIII, de fecha 9 de Mayo de 1897, y en la Circular de la S. C. de Ritos, de fecha 18 de Abril de 1902, mandamos que en todas las iglesias del Arzobispado se celebre, con la posible solemnidad, la NOVENA DEL ESPÍRITU SANTO en los días que preceden á la fiesta de Pentecostés; y que se recuerde á los fieles, por una parte, el fin que al ordenarla se propuso el Soberano Pontífice, que es apresurar *el bien de la unidad entre los cristianos*, y por otra, las gracias é indulgencias que para aquellos días y para los de la octava de Pentecostés han sido concedidas por la Santa Sede.

Art. 8.º Mandamos que se recite, hasta nueva orden, en la santa Misa, de acuerdo con las sagradas rúbricas, la oración *Pro quacumque necessitate*.

Art. 9.º La presente Pastoral será leída en todas las iglesias de nuestra Arquidiócesis en uno ó más días festivos á la hora de la santa Misa.

Dada y firmada por Nós, sellada con nuestro sello y refrendada por nuestro Secretario, en Bogotá, á quince de Enero de mil novecientos doce.

✠ BERNARDO,
Arzobispo de Bogotá.

CARLOS CORTÉS LEE, Secretario.

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá.

Año VII. Vol. VII.

Febrero 15 de 1912

Número 2

MOTU PROPRIO

(SOBRE INMUNIDAD ECLESIASTICA)

Es imposible prever las dudas que suelen surgir de la sutil interpretación de las leyes, aunque se haya puesto cuidadoso esmero al formularlas. Y en ocasiones son tan diversas las opiniones de los jurisconsultos, que se esfuerzan en escudriñar la índole y el valor de la ley, que es menester una declaración auténtica para fijar el sentido de dicha ley. Así ha acontecido después de que fue promulgada la Constitución *Apostolicæ Sedis*, por la cual quedaron limitadas las censuras *latæ sententiæ*. Entre los comentaristas de aquella Constitución, suscitóse una gran controversia acerca del capítulo VII, pues no estaban de acuerdo al decidir si la palabra *co-gentes*, del lugar citado, se refería únicamente á los legisladores ó personas públicas, ó también á las personas privadas que citaban ó promovían acción para obligar á un clérigo á comparecer ante un juez laico.